

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce treinta horas del día 23 de junio del año dos mil catorce se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) en la Sala de Juntas de la Sede permanente del Instituto, sita en Avenida Periférico Sur número 4809, Piso 6, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14610 a fin de desahogar el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. **Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum.**-----
2. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**-----
3. **Solicitud de acuerdos.**-----
 - 3.1 Análisis y autorización de la versión pública de los recibos de pago requeridos en la solicitud de información folio 1237000005214.-----

-----**1. Lista de asistencia y declaración de quórum.**-----

C. María del Carmen Álvarez-Buylla Rocés

Presidenta del Comité del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Verónica Cruz García

Secretaria Técnica del Comité y Titular de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Ing. Edgar Martín Barrientos Cruz

Invitado permanente y Subdirector de Planeación Institucional del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Florentino Domínguez Carbajal

Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Alicia Elizabeth González Téllez

Invitada permanente y Subdirectora de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

-----**2. Lectura y aprobación del Orden del Día.**-----

Se da por aprobado el orden del día.-----

-----**3. Solicitud de Acuerdos.**-----

3.1 Análisis y autorización de la versión pública de los recibos de pago requeridos en la solicitud de información folio 1237000005214.-----

La Presidenta del Comité presentó el caso, comentó que se recibió la solicitud de Información folio 1237000005214 que dice: **Buenos días: (Para los efectos de esta solicitud, las siglas LFTAIPG corresponden a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.) Respetuosamente solicito de ese sujeto obligado (LFTAIPG Art. 3 F-XIV) lo siguiente:-**

1) Copia de la resolución, dictamen, acta o como se le denomine al documento en el que se expresan las resoluciones del Comité (LFTAIPG Art. 3 F-I), que se hubiera dictado inmediatamente antes (más reciente) a la fecha de ingreso de esta solicitud. 2) De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la LFTAIPG, los comités pueden sesionar con titulares o suplentes, por lo que de todas las personas que firmaron el documento requerido en el punto anterior, solicito copia del último (más reciente) recibo de pago, talón de nómina, comprobante de sueldos, o como se le denomine al documento en el que se establecen sus percepciones y deducciones, que se le haya entregado a los servidores públicos por los servicios prestados al sujeto obligado, sea éste mensual, quincenal, catorcenal, semanal o en la periodicidad que se acostumbre su emisión. Cabe aclarar que no estoy solicitando lo que se encuentra en el POT (portal de obligaciones de transparencia) del sujeto obligado. Reitero que requiero copia fotostática del recibo de pago ya descrito (versión pública,

testando RFC y otros datos que procedan en términos de ley). 3) Copia del más reciente recibo de pago (en los términos descritos en el punto anterior) que se hubiera expedido al titular (o encargado del despacho) del sujeto obligado. 4) En caso de que la entrega de los documentos solicitados en los puntos 2 y 3 (recibos de pago) sea positiva, les estimaré indicar con fundamento en que legislación, reglamento, (mencionar ley o reglamento y artículo), normatividad, circular, acuerdo o cualquier otro documento previo se basaron para su entrega y si este documento fuera interno del sujeto obligado, les agradeceré entregar una copia simple del mismo. 5) En caso de que la entrega de los documentos solicitados en los puntos 2 y 3 (recibos de pago) sea negativa, les estimaré indicar con fundamento en que legislación, reglamento, (mencionar ley o reglamento y artículo), normatividad, circular, acuerdo o cualquier otro documento previo se basaron para su clasificación y no entrega y si este documento fuera interno del sujeto obligado, les agradeceré entregar una copia del mismo. Cabe aclarar que lo solicitado en los puntos 4 y 5 es mutuamente excluyente. Muchas gracias por la atención que se le dé a esta solicitud de información.

La Presidenta del Comité comentó que la Titular de la Unidad de Enlace turnó dicha solicitud a la Dirección de Administración, quien a través de la Subdirección de Recursos Humanos respondió con oficio INMG/DG/DA/339/2014 lo siguiente: “... En respuesta a su oficio No. INMG/UE/106/2014 recibido el día 16 del presente mes, me permito adjuntar copia de los recibos de nómina solicitados de acuerdo a sus indicaciones, de las personas que enseguida enlisto: Soberón Mainero Francisco Xavier del Espíritu Santo; Domínguez Carbajal Florentino; Cruz García Verónica; Álvarez-Buylla Rocas María del Carmen...”.

La Titular de la Unidad de Enlace comentó que con relación al primer reactivo de la solicitud antes mencionada, la información es pública ya que se encuentra en el Portal de Obligaciones de Transparencia del INMEGEN y corresponde a la resolución de fecha 5 de febrero de 2014, referente a la autorización de ampliación del plazo de la solicitud de información folio 1237000001014, sin embargo, como el peticionario solicita copia de dicha resolución, ésta se le pondrá a disposición previo pago de las copias correspondientes.

Señaló que el recibo de pago que solicitan es el más reciente previo a la solicitud en comento, mismo que corresponde a la quincena 10 de 2014 de todos los funcionarios que firmaron la resolución que requirió en el primer reactivo, por lo que se les consultó a los servidores públicos que participaron en dicha resolución si estaban de acuerdo en otorgar una versión pública de los recibos solicitados y todos accedieron.

Mencionó que en el tercer reactivo solicitan el recibo de pago del Titular de la dependencia o entidad, por lo que la Presidenta del Comité consultó con el Titular del INMEGEN dicha solicitud, quien accedió a que se realizara la versión pública de su recibo de pago correspondiente.

Por lo anterior, la Presidenta del Comité puso a consideración de los miembros de este Comité la autorización de las versiones públicas de los documentos solicitados en los reactivos dos y tres de la solicitud de información folio 1237000005214 y preguntó a los integrantes si están de acuerdo en proceder a autorizar la versión pública aquí presentada de los recibos de pago que corresponden a la quincena 10 del año 2014, la cual se presenta testada por tratarse de datos personales e información confidencial.

El Titular del Órgano Interno de Control en el INMEGEN comentó que la versión pública de los recibos de pago muestran finalmente la información que es pública y que se encuentra en el Portal de Obligaciones de Transparencia del INMEGEN.

La Subdirectora de Asuntos Jurídicos mencionó que es importante señalar que la versión pública se realiza con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el 41 de su Reglamento, así como el Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

La Titular de la Unidad de Enlace comentó que en la respuesta se le mencionará que las

copias simples tienen un costo, por lo que se pone a disposición previo pago la versión pública de los recibos solicitados.-----

La Presidenta del Comité señaló que derivado de todo lo anterior, se aprueba poner a disposición previo pago la copia de la Resolución del día 5 de febrero de 2014 y la versión pública de los recibos de pago correspondientes y en la respuesta al peticionario se deberá especificar que dicha versión pública se realiza con fundamento en los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 de su Reglamento, así como el Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.-----

ACUERDOS:-----

ÚNICO.-----

Se acuerda poner a disposición al peticionario de la solicitud de información folio 1237000005214 **previo pago:** la resolución correspondiente y la versión pública de los recibos de pago requeridos, esta última se realizó con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el 41 de su Reglamento, así como el Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y .-----

Al no haber otro asunto que tratar, la Presidenta del Comité dio por concluida la reunión a las trece horas del mismo día en que inició.-----
